

to el actor que le es imposible determinar la individualidad o su residencia actual.
Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde.
Manta, 5 de agosto del 2011
Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO

**R. del E.
Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y
Adolescencia de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor CARLOS JESUS VALLEJO CARRIEL se le hace saber que en este Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, con asiento en Manta, se ha propuesto una demanda de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD, cuyo extracto y auto recaído es como sigue:
Juicio: Nº. 509/2011
Actor: PAULINA DEL CARMEN GARCÉS ACOSTA
Demandado: CARLOS JESUS VALLEJO CARRIEL
MENOR: KAYLA GABRIELA VALLEJO GARCÉS, ROMINA DE LOS ANGELES VALLEJO GARCÉS.
Objeto de la demanda: La actora solicita la Suspensión de la Patria Potestad, amparada en lo que señala el Art. 112 numeral 1 del Código de la Niñez y Adolescencia, solicita que mediante auto resolutorio declare la Suspensión de la Patria Potestad con respecto al padre de sus hijas señor CARLOS JESUS VALLEJO CARRIEL, y consecuentemente sea la compareciente PAULINA DEL CARMEN GARCÉS ACOSTA, quien ejerza la Patria Potestad sobre sus hijas KAYLA GABRIELA y ROMINA DE LOS ANGELES VALLEJO GARCÉS.
Trámite: Procedimiento contencioso general
Jueza de la causa: Ab. Fabiola Espinales López, quien aceptó la demanda al trámite respectivo y mediante auto de fecha julio 18 del 2011, las 16h36, dispuso se cite por la prensa en el Diario "El Mercurio" al demandado señor CARLOS JESUS VALLEJO CARRIEL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar la accionante bajo juramento desconocer su residencia y la imposibilidad de determinar la individualidad de la misma, quien deberá comparecer a juicio y señalar domicilio legal para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía. Luego de lo cual se llevará a efecto la respectiva audiencia del Conciliación y Contestación entre las partes, tal como lo determina el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia.
Lo que comunica para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio legal para futuras notificaciones, dentro de los veinte días después de la última citación, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.
Manta, julio 19 de julio de 2011
Ab. Ginger Véliz Aráuz
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
RENAZZO S.A. INMORENAZZO**

La compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RENAZZO S.A. INMORENAZZO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del cantón MANTA, el 06/septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P. 11 0000534

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA URBANÍSTICA, VIVIENDAS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES...

Portoviejo, 29 de septiembre del 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA CONSTRUCTORA
CIRCUITO TURÍSTICO DEL ECUADOR
S.A. INMOCONTUR**

La compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIRCUITO TURÍSTICO DEL ECUADOR S.A. INMOCONTUR se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del cantón MANTA, el 05/septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P. 11 0000535

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA URBANÍSTICA, VIVIENDAS, EDIFICIOS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES...

Portoviejo, 29 de septiembre del 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO